

Este documento se ha obtenido directamente del original, que obra en el expediente y contiene las firmas auténticas. Para evitar el acceso a datos personales protegidos, se han ocultado los códigos que permitirían comprobar el original.

PAS 782/2023

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

4 de julio a las 10:00 h.

### Lugar de celebración:

Despacho de la Jefa de Contratación del Departamento de Salud de Orihuela.

### Asistentes:

#### **PRESIDENTA**

Doña. M Amparo Ángel Navarro Jefa de Grupo de Contratación Administrativa del Dpto. de Salud de Orihuela.

#### **VOCALES**

Doña PILAR SANTOS DEL ÁGUILA, Interventora Habilitada de los SSTT de la Conselleria de Hacienda, asiste por videoconferencia.

Doña BEATRIZ ALBERT BORONAT. Técnica jurídica de la Dirección Territorial de la Consejería de Sanidad en Alicante, asiste por videoconferencia.

Don FERNANDO JAVIER CARRASCO TELLEZ, Ingeniero del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

#### **SECRETARÍA**

Doña Anabel Martínez Ferrández, Personal de Gestión de la Función Administrativa del Dpto. de Salud de Orihuela.

### **Orden del día:**

**Primero.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el 20 junio del corriente.

**Segundo.** Comprobar que han cumplido con la subsanación de documentación administrativa requerida a las empresas ATIL COBRA, S.A., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U., ELECTRONIC TRAFIC, S.A. y REGENERA LEVANTE, S.L.

**Tercero.** Lectura de las aclaraciones sobre la declaración de confidencialidad presentada por FULTON S.A., GRUPO RENDER INDUSTRIAL S. L. y ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

**Cuarto.** Valoración de la documentación sometida a criterios de juicio de valor.

**Quinto.** Apertura de la oferta económica.

### **Se Expone:**

Los miembros asistentes declaran conocer:

- Que el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, establece: *“El concepto de conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”*.
- Que a su leal saber y entender no mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado oferta para esta contratación.
- Que no existen hechos ni circunstancias pasadas o presente, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
- Que si durante la tramitación del procedimiento descubren que dicho conflicto existe o podría surgir, informarán al poder adjudicador sin demora.

Constituida la Mesa, de orden de la Presidencia, por la Secretaria se procede a iniciar la sesión:

**Primero.** Se da la lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el 20 de junio del corriente, siendo aprobada por unanimidad.

**Segundo.** Se da apertura a la documentación administrativa pendiente de subsanar de las empresas: ATIL COBRA, S.A., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U., ELECTRONIC TRAFIC, S.A. y REGENERA LEVANTE, S.L., comprobando que todas han presentado la documentación correspondiente.

**Tercero.** Se da lectura a los escritos de aclaración sobre la confidencialidad presentados por las empresas FULTON S.A., GRUPO RENDER INDUSTRIAL S. L. y ELECTRONIC TRAFIC, S.A., donde manifiestan lo siguiente:

- FULTON, S. A., mantienen la confidencialidad presentada en el Anexo VIII.
- ELECTRONIC TRAFIC, S. A., no consideran confidencial ningún documento de los presentados a esta licitación.
- GRUPO RENDER INDUSTRIAL S. I., no considera ningún documento de carácter confidencial.

A la vista de todo lo anteriormente mencionado se toman los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero.** Se acuerda por unanimidad admitir definitivamente en el procedimiento a las empresas: ATIL COBRA, S.A., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U., ELECTRONIC TRAFIC, S.A. y REGENERA LEVANTE, S.L. por haber subsanado la documentación, correspondiente.

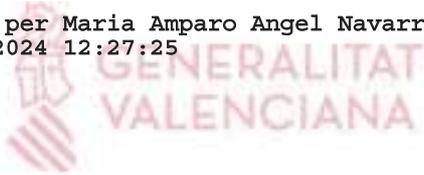
**Segundo.** Se acuerda también por unanimidad de la mesa de contratación dar traslado al técnico Don Antonio Pujante Carrillo Ingeniero del Servicio de mantenimiento del Departamento de Salud de Orihuela para que emita informe sobre la confidencialidad presentada por la empresa FULTON, S. A.

**Tercero.** El resto de órdenes del día se trasladan a la siguiente mesa.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, redactándose la presente Acta, que tras ser leída es firmada por la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, en prueba de conformidad con la misma.

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

Firmat per Maria Amparo Angel Navarro, el  
10/07/2024 12:27:25



**LA SECRETARIA**

Firmat per Anabel Martinez Ferrandez, el  
10/07/2024 12:25:26

